



I. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN
Comisión de Transparencia

**RESPUESTA POR SOLICITUD DE INFORMACIÓN
LEY 20.285**

FECHA Y Nº DE SOLICITUD GENERADA POR EL SISTEMA :

19 DE JUNIO DE 2015

MU285T0000036

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Nombre y Apellido (s) o Razón Social (cuando corresponda)

ROBERTO SALAS

Mecanismo de envío de respuesta solicitado :

Dirección (postal o electrónica) :

Teléfono (fijo o celular) : (dato adicional)



Formato de entrega solicitado :

Copia en papel:

Formato electrónico digital: **xxx**

Otros:

RESPUESTA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA :

Sobre solicitud de programas sociales y mecanismos de participación ciudadana se adjunta documento emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad.

Eso es lo correspondiente a la respuesta a la solicitud denominada **MU285T0000036**

Observaciones (si correspondiera):

No hay.

FIRMAS DE LOS RESPONSABLES :


Pablo Pulgar Sepúlveda
Administrador Municipal
Jefe Unidad Comisión Transparencia


Víctor H. Valdebenito Villa
Secretario Municipal
Encargado Transparencia Pasiva

PROGRAMAS SOCIALES VIGENTES A JUNIO DEL 2015

DEPARTAMENTO SOCIAL

El Departamento Social tiene como objetivo principal contribuir a la solución de los problemas socio económicos que afectan a los habitantes de la comuna, procurando las condiciones necesarias que le permitan acceder a una mejor calidad de vida.-

1.-PROGRAMAS ESTATALES

- 1.1 **Pensión Básica Solidaria de Vejez:** Es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, al cual pueden acceder todas las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y cumplan los requisitos determinados por la ley (N° 20.255).-
- 1.2 **Pensión Básica Solidaria de Invalidez:** Es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, al cual pueden acceder todas las personas calificadas como inválidas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y cumplan los requisitos determinados por la ley (N° 20.255).-
- 1.3 **Aporte Previsional Solidario de Vejez:** Es un beneficio consistente en un aporte monetario solidario a las pensiones de vejez y contempla las pensiones de los beneficiarios y beneficiarias que cumplan con los requisitos de acceso y que financien con su ahorro previsional pensiones inferiores a \$261.758 al 01 de Julio de 2012.-
- 1.4 **Aporte Previsional Solidario de Invalidez:** Es un beneficio financiado por el estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión inferior a la pensión básica solidaria de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley n°20.255.-
- 1.5 **Subsidio Único Familiar :** Destinado a personas de escasos recursos que no pueden acceder al beneficio de Asignación Familiar del DFL N° 150, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.-Son beneficiarios del Subsidio Familiar causado por el menor que viva a sus expensas, en el siguiente orden: La madre, En su defecto el padre, Los guardadores o personas que hayan tomado a su cargo el menor; y las personas naturales que tengan a su cargo deficientes mentales de cualquier edad y que vivan a sus expensas.-
- 1.6 **Subsidio de Agua Potable:** Este beneficio consiste en el financiamiento entregado por el estado, de un porcentaje del pago mensual del consumo máximo de 15 mt3 de agua potable y alcantarillado de los residentes permanentes de una vivienda. Beneficio regulado por la Ley 18.778. A personas que tengan su cuenta al día en el consumo de agua potable y aquellas que tengan Ficha de Protección Social vigente en la comuna.-
- 1.7 **Beca Presidente de la República:** Consiste en tramitar una beca de estudios para estudiantes de alto rendimiento académico y deficiente situación económica.

- 1.8 **Beca Indígena:** Es un aporte monetario de libre disposición que se entrega a los estudiantes de ascendencia indígena.
- 1.9 **Ficha de Protección Social:** Instrumento de caracterización social vigente y con el cual las familias de la comuna pueden postular a los beneficios sociales entregados por el Estado de Chile.-
- 1.10 **Ayudas Técnicas del Senadis:** El Servicio Nacional de la Discapacidad, Senadis, financia total o parcialmente, ayudas técnicas requeridas por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal, considerando entre los criterios de priorización el grado de la discapacidad y el nivel socioeconómico del postulante. El trámite de solicitud de Ayudas Técnicas es gratuito.
- 1.11 **Subsidio de Discapacidad Mental:** Ley vigente a contar del 1º de Julio de 2008, establece un subsidio para las personas con discapacidad mental a que se refiere la Ley Nº18.600, menores de 18 años de edad.
- 1.12 **Seguridades y Oportunidades:** Es un beneficio que otorga el Estado como apoyo directo a las personas y familias de menores ingresos.-Funciona a través de un acompañamiento que trabaja de manera personalizada en el ámbito social y laboral, promoviendo el desarrollo de la familia, su autonomía y potenciando además sus capacidades que le faciliten incorporarse al mundo del trabajo. Estos programas están asociados a la entrega de bonos de acuerdo al reconocimiento de logros y el cumplimiento de deberes, en áreas de salud, educación y trabajo.
- 1.13 **Programa Habitabilidad:** Programa focalizado en familias en situación de vulnerabilidad que estén o hayan pertenecido al Programa Seguridades y Oportunidades, con problemas en las condiciones de habitabilidad de su vivienda.

2.- PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL

Es un programa que va destinado a atender las necesidades básicas de las familias más vulnerables de la comuna. En relación a la entrega de alimentación, salud, abrigo y habitabilidad.-

Además otras prestaciones como apoyo en gastos funerarios, servicio de limpieza de fosas, Uniforme y útiles escolares.-

Karen González Santana
Asistente Social- Lic. Trabajo Social
Enc. Dpto. Social

SOBRE MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

La participación ciudadana se realiza a petición de persona u organización interesada en un proyecto específico, o en su defecto puede ser requerida en base algún tema municipal. Por otro lado la Municipalidad genera o facilita procesos de participación ciudadana con la finalidad de que algunos proyectos incorporen la visión y opinión de las respectivas comunidades involucradas.

Además debe incorporarse que, tenemos un encargado de organizaciones comunitarias para atención, asesoría y acompañamiento de las organizaciones en sus quehaceres cotidianos, en la resolución de problemas y conflictos.

DIDECO

**Organizaciones Comunitarias
San Fabián.**